AVISO DE SALA ORDINARIA 15

Me permito convocar a los señores Magistrados **ADRIANA AYALA PULGARÍN** y **RICARDO ACOSTA BUITRAGO** a una reunión de Sala ordinaria que tendrá lugar, en forma virtual (Teams), a las 2:30 p.m. del día 20 de mayo de 2024, en la que se discutirán los siguientes asuntos:

ACCIONES DE TUTELA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	000202401123 00 (1ª instancia)	José Jaime Pedríguez Díaz	Consejo Nacional Electoral	
2	000202401142 00 (1 ^a instancia)	Machine Technologies Services S.A.S.	Juzgado 25 Civil del Circuito de Bogotá	
3	000202401145 00 (1 ^a instancia)	Alfonso Dueñas Infante	Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias	
4	052202400187 01 (2ª instancia)	Ladibel Ardila Castro	UARIV	
5	027202400212 01 (2ª instancia)	Héctor Fabián Lugo	Juzgado 3° Civil Municipal, Juzgado 4° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	
6	028202400181 01 (2ª instancia)	Mery Quiñonez Becerra	UARIV	
7	014202400165 01 (2 ^a instancia)	Martha Cecilia Sepúlveda Rodríguez	Juzgado 55 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá	

ASUNTOS DE JURISDICCIÓN ORDINARIA

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	020201900495 01 (Apel. sentencia)	Claudia Patricia Alcalá Simbaqueba	Rosa Ángela Vargas de Quevedo	
2	047202200484 01 (Apel. sentencia)	Banco de Bogotá S.A.	Juan Carlos Álvarez Rubio y otro	

SALA DUAL CON LA MAGISTRADA ADRIANA AYALA PULGARÍN

No.	Radicación	Demandante	Demandado	Decisión
1	047202100567 01 (Apel. Sentencia)	Banco Davivienda S.A.	Neostar Seguridad de Colombia Ltda.	

Este aviso, junto con los datos necesarios para el ingreso a la reunión virtual, se envía a las cuentas oficiales de correo electrónico de los Magistrados convocados, así como a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá (<a href="magical-secretaria-secre

Firmado Por:

Marco Antonio Alvarez Gomez

Magistrado

Sala 006 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cbab0c843dc14c04336b05b93e70d909b4194b2e45c523443b1b861831ff6681

Documento generado en 20/05/2024 11:23:07 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica